



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCION GENERAL



Quito, 20 de agosto del 2010
Oficio No. 072-DG-CJ-AC-2010.

Señor Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 1 de la Resolución INCOP-027-09, solicito a usted se publique en el portal de COMPRAS PUBLICAS la Resolución adjunta, referente al procedimiento de Régimen Especial No. RE-CJ-DG-AC-014-2010.

Atentamente,

Dr. Gustavo Donoso Mena
Director General del Consejo de la Judicatura (E)





CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN GENERAL

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN GENERAL
RE-CJ-DG-AC-014-2010**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, se expidió el vigente Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- RGLOSNC, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de Mayo de 2009.

Que, el Art. 6 numeral 16, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC- define como Máxima Autoridad a la persona que ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante.

Que, el Dr. Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura, es la Máxima Autoridad del Consejo de la Judicatura.

Que, el Art. 269 numeral 4 del Código Orgánico de la Función Judicial, menciona que sin perjuicio de la representación de la Función Judicial que le corresponde a la Presidenta o Presidente de la Corte Nacional de Justicia, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Función Judicial para ejercer las funciones de Gobierno y administración. Este ejercicio lo cumplirá directamente o por mandato conferido a la Directora o al Director General, o por procuración judicial otorgada a favor de un abogado.

Que, el Art. 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades previstas para la Máxima Autoridad tanto en la LOSNC como en el RGLOSNC.

Que, con Memorando No.2901-P-CJ-AC-2010, de 17 de agosto del 2010, el Señor Presidente del Consejo de la Judicatura, Dr. Benjamín Cevallos Solórzano, DELEGA, al Dr. Gustavo Donoso Mena, Director General del Consejo de la Judicatura (E), para la contratación de Seguros Generales de los bienes e instalaciones del Consejo de la Judicatura con ROCAFUERTE SEGUROS S.A. en la modalidad de Régimen Especial.

Que el Art. 2 numeral 8 de la LOSNC, menciona que se someterán al criterio de selectividad las contrataciones que celebre el Estado con entidades del sector público, estas entre sí.

Que, el Art. 107 numeral 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para la contratación de Seguros se debe observar lo establecido en el Régimen Especial de contratación directa prevista

en los Arts. 96 y siguientes de este Reglamento en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital esté integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Consejo de la Judicatura, consta la contratación de servicio de Seguros Generales.

Que, mediante memorando No. 1802 DNA, suscrito por el Ing. Santiago Espinosa, Director Nacional Administrativo, adjunta el memorando No. 1271 SG DNA, suscrito por el Ing. Fabián Gallegos Londoño, Jefe de Servicios Generales, en el que remite el proyecto de pliegos de Régimen Especial, cronograma, resolución e invitación para la contratación de Seguros en Ramos Generales de los bienes e instalaciones del Consejo de la Judicatura.

Que, mediante Oficio No. HD-067-2010, suscrito por el Señor Hugo Dávila Moscoso, Presidente de ALFASEGUROS, de 6 de agosto del 2010, remite la oferta presentada por ROCAFUERTE SEGUROS S.A. para cubrir los activos del Consejo de la Judicatura y Fidelidad Colectiva.

Que, mediante Oficio No. HD-068-2010, suscrito por el Señor Hugo Dávila Moscoso, Presidente de ALFASEGUROS, de 10 de agosto del 2010, sugiere que la contratación de Seguros en Ramos Generales para el Consejo de la Judicatura se los realice bajo la modalidad de Régimen Especial con ROCAFUERTE SEGUROS S.A.

Que, El Director Nacional Financiero del Consejo de la Judicatura (E), Ing. Diego Maldonado, emite la certificación presupuestaria No. 553, con cargo a la partida No. 010-9999-C31-0000-20-00-000-001-57-02-01-0000-001 correspondiente a "Seguros" de 27 de julio del 2010.

Que, el Artículo 18 numeral 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona que para un procedimiento de Cotización se deberá conformar la Comisión Técnica integrada de conformidad a la norma citada; por lo que el monto de la contratación de seguros de los bienes e instalaciones institucionales a nivel nacional, que serán cubiertos en las Pólizas Multiriesgos, Vehículos, Responsabilidad Civil y Fidelidad Pública para el periodo 2010-2011 mediante un procedimiento de Régimen Especial, cuyo presupuesto referencial se encuentra dentro del establecido para Cotización de bienes y servicios, se conformará la Comisión Técnica respectiva .

En uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio de un procedimiento de Régimen Especial para la contratación de seguros de los bienes e instalaciones institucionales a nivel nacional, que serán cubiertos en las Pólizas Multiriesgos, Vehículos, Responsabilidad Civil y Fidelidad Pública para el periodo 2010-2011, a partir del 29 de agosto del 2010, con un presupuesto referencial de USD 255.930,81 (doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta 81/100) dólares de Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos de Régimen Especial para la contratación de seguros de los bienes e instalaciones institucionales a nivel nacional, que serán cubiertos en

las Pólizas Multiriesgos, Vehículos, Responsabilidad Civil y Fidelidad Pública para el periodo 2010-2011.

Artículo 3.- Invitar al proveedor ROCAFUERTE SEGUROS S.A., para que presente su oferta conforme a los pliegos establecidos.

Artículo 4.- Nombrar como miembros de la Comisión Técnica:

Ing. Hugo Dávila, Presidente de ALFASEGUROS (Profesional designado por el Dr. Gustavo Donoso Director General del Consejo de la Judicatura (E) DELEGADO del Dr. Benjamín Cevallos, Presidente del Consejo de la Judicatura.

Ing. Ing. Santiago Espinosa, Director Nacional Administrativo (E) (Titular del área requirente)

Ing. Fabián Gallegos, Jefe de Servicios Generales de la Dirección Nacional de Administrativa (Profesional a fin al objeto de la contratación)

Artículo 5.- Comunicar la presente Resolución al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, mediante oficio suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura.

Artículo Final.- La presente resolución entra a regir a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Dado en la Ciudad de Quito, a los 20 días del mes de agosto del 2010.

Comuníquese.


Dr. Gustavo Donoso Mena
Director General del Consejo de la Judicatura (E)

